

15/03/2017

## **Caso Sename: Corte de Apelaciones acoge petición de Fiscalía y decreta medidas cautelares (audio)**

"Para nosotros lo más importante siempre ha sido es reafirmar la existencia del delito y también la participación". Con estas palabras el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow, valoró esta tarde al pronunciamiento de la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago en orden a acoger la apelación de la Fiscalía y que revocó de este modo lo obrado por el Séptimo Juzgado de Garantía en el caso de la menor L.V.P. fallecida en el CREAD Galvarino de SENAME.



Destacó el persecutor regional que la Corte de Apelaciones "acogiendo nuestra tesis y entendiendo que existe un delito, que existe participación de todos los imputados formalizados, decretó que todos ellos queden sujetos a medidas cautelares de diversa intensidad. Éste es un paso importante en la investigación y que reafirma nuestra convicción como Fiscalía y nuestra convicción en orden a responder frente hechos de extraordinaria gravedad que afectaron a niños y niñas que se encuentran bajo la custodia del Estado en el sistema proteccional".

Añadió el representante del Ministerio Público, quien durante la vista de la causa fue secundado por la Fiscal Erika Vargas, que "vamos a continuar trabajando con el mismo profesionalismo para seguir avanzando con la investigación y finalmente se decidan todos los casos que se encuentran actualmente en investigación".

De acuerdo a la resolución del Tribunal de Alzada, la educadora de trato directo C.A.F.C. deberá cumplir arresto domiciliario nocturno y en relación a la imputada T.S.O.G. esta medida no se otorgó por razones humanitarias en atención a su avanzado embarazo, debiendo cumplir con firma mensual, arraigo nacional y prohibición de acercarse al centro. Respecto de los otros funcionarios a quienes también se les imputa participación en apremios en contra de la niña L.V.P, quedaron todos sujetos a la medida de arraigo nacional. Emilfork indicó que se haya otorgado una medida cautelar "es especialmente importante en el caso de la directora del centro y de la coordinadora de turno en atención a la responsabilidad que tienen", ya que "ellas tenían la obligación de garante en relación con niños que están bajo la custodia del Estado y la resolución de la Corte avala este hecho"

Como se recordará el pasado 01 de marzo, la Fiscalía formalizó por apremios ilegítimos, que en el caso de L.V.P. sólo concluyeron con la muerte de la menor, a ocho funcionarios públicos del Servicio Nacional de Menores (Sename), quienes a la fecha de los hechos trabajaban en el Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) Galvarino.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369